



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2021 – 00189-00.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, informándole que la publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante y presunto padre RICARDO MANUEL CICILIANO BUSTILLO en el Registro Nacional de Emplazados en el TYBA se encuentra cumplida. Así mismo que los demandados EMILY CICILIANO CANTILLO, MANUELA CICILIANO CLINGER y el menor CALOGERO CICILIANO RODRÍGUEZ representado por su señora madre CAROLINA RODRÍGUEZ GUERRERO, otorgaron poder a abogados.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 8 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.  
SECRETARIA.-

**Firmado Por:**

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIO CIRCUITO  
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88f7fbd2b7b72f174b3ea3d96920526f2d4507ad22886f8959c6d194ec426  
a5c**

Documento generado en 08/07/2021 03:28:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2021 – 00189-00

## FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto revisado el expediente encontramos que la publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante y presunto padre RICARDO MANUEL CICILIANO BUSTILLO en el Registro Nacional de Emplazados en el TYBA se encuentra cumplida, por lo que siendo procedente se designará como curador ad litem de los herederos indeterminados del presunto padre fallecido RICARDO MANUEL CICILIANO BUSTILLO al Doctor JOSÉ DAVID SIERRA HERNANDEZ quien puede ser localizado en la Calle 52 No. 19-10 Barrio El Carmen de esta ciudad, correo electrónico [josesierrah18@gmail.com](mailto:josesierrah18@gmail.com). A través de secretaría infórmese su designación, la cual se sujetará a lo consagrado en el art. 48 numeral 7 del C.G.P.

Por otro lado tenemos que los demandados EMILY CICILIANO CANTILLO, MANUELA CICILIANO CLINGER y el menor CALOGERO CICILIANO RODRÍGUEZ representado por su señora madre CAROLINA RODRÍGUEZ GUERRERO, otorgaron poder a abogados, por lo que procederemos a reconocerles personería.

En mérito a lo expuesto se

## R E S U E L V E

1.- DESIGNAR como curador ad litem de los herederos indeterminados del presunto padre fallecido RICARDO MANUEL CICILIANO BUSTILLO al Doctor JOSÉ DAVID SIERRA HERNANDEZ quien puede ser localizado en la Calle 52 No. 19-10 Barrio El Carmen de esta ciudad, correo electrónico [josesierrah18@gmail.com](mailto:josesierrah18@gmail.com). A través de secretaría infórmese su designación, la cual se sujetará a lo consagrado en el art. 48 numeral 7 del C.G.P., de conformidad con las motivaciones que anteceden.

2.- TENER como apoderada de las demandadas EMILY CICILIANO CANTILLO y MANUELA CICILIANO CLINGER a la doctora YURETH ESTHER ORTIZ MÉNDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con las motivaciones que anteceden.



3.- TENER como apoderada del menor demandado CALOGERO CICILIANO RODRÍGUEZ representado por su señora madre CAROLINA RODRÍGUEZ GUERRERO a la doctora MADELEINE ANDRADE MARTÍNEZ, en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul. 8/21.

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 103

Fecha: 9 de Julio de 2021

Notifico auto anterior de fecha  
8 de Julio de 2021

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6df3c527911025ae5012f3e7d8d8183cdc06decf160db27da45280f674b6eaa**

Documento generado en 08/07/2021 02:24:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**